

	FORMATO REGISTRO DE DECISIONES DE JUNTA DIRECTIVA No. 036			CÓDIGO: GLC-GJ-FO-014
				VERSIÓN: 2
TEMA:	Vigencias Futuras Excepcionales 2026 y 2027 Contratación de las Pólizas de Seguros Incendio y Vida Grupo Deudores			
TIPO DE DOCUMENTO:	Otro			
VERSIÓN DEL DOCUMENTO	No aplica - Se anexa 1 folio			
ACCESO/EXCEPCIÓN. Debe ser diligenciado por el responsable del documento	Pública ☒ Clasificada ☐ Disponible para consulta ☐ Reservada ☐			
NORMA QUE DEFINE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro S.A. numeral 33, establece casos excepcionales en los cuales la Junta Directiva podrá autorizar la asunción de compromisos y obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización y cuya ejecución se inicie en vigencias posteriores. Estas vigencias futuras excepcionales podrán superar el periodo de Gobierno solamente en aquellos casos que sean necesarios para dar cumplimiento al Plan Institucional de la entidad o que sean declarados de importancia estratégica por la Junta Directiva, con base en la justificación técnico-económica que presente la administración.				
RESUMEN-DETALLE EXPLICATIVO DEL DOCUMENTO Aprobación de vigencias futuras excepcionales para contratar la nueva vigencia anual para las pólizas de los seguros de incendio y vida grupo deudores, con cobertura desde el 1° de febrero de 2026 hasta el 1° de febrero de 2027. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010, el cual establece que el proceso de licitación para la contratación de las pólizas de incendio y vida grupo deudores debe iniciarse con una antelación mínima de noventa (90) días calendario respecto a la fecha de vencimiento de los contratos vigentes suscritos con las aseguradoras adjudicatarias y la obligatoriedad de notificar a la Superfinanciera, razón por la cual el proceso de contratación en el Fondo debe iniciar en el 2025 sin apropiación en el presupuesto en esta vigencia y su ejecución será durante las vigencias 2026 y 2027. Adicionalmente, de acuerdo con lo señalado mediante comunicación de la Gerencia Planeación Estratégica y la justificación técnico-económica, se trata de un contrato necesario para el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional del Fondo Nacional del Ahorro S.A.				
APROBACIÓN DOCUMENTO				
INSTANCIA COMITÉ QUE LO RECOMIENDA (Si aplica)	No aplica		Sesión:	No aplica
INSTANCIA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN (Presidencia - Vicepresidencia- Dirección)	Gerencia Seguros			
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN:	Carlos Eduardo Acero Toledo			
NÚMERO DE ACTA / SESIÓN	1.016			
FECHA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA	DÍA	MES	AÑO	
	30	9	2025	
VERSIÓN DEROGADA	No aplica. Rige a partir de la fecha de aprobación de la Junta Directiva.			
VISTOS BUENOS	Carlos Eduardo Acero Toledo Firmado digitalmente por Carlos Eduardo Acero Toledo Carlos Eduardo Acero Toledo - Gerencia Seguros			
	Claudia Milena Fernández Rodríguez Firmado digitalmente por Claudia Milena Fernández Rodríguez Claudia Milena Fernández Rodríguez - Gerencia Presupuesto			
	Zulma Patricia González Muñoz Firmado digitalmente por Zulma Patricia González Muñoz Fecha: 2025.09.25 13:06:05 -05'00' Zulma Patricia González Muñoz - Gerencia Asesorías y Conceptos			
	MARIA ALEJANDRA SALAS ALVAREZ Firmado digitalmente por MARIA ALEJANDRA SALAS ALVAREZ Fecha: 2025.09.25 16:07:03 -05'00' María Alejandra Salas Álvarez - Vicepresidencia Jurídica			

Vigencias Futuras Excepcionales 2026 y 2027

Contratación de las Pólizas de Seguros Incendio y Vida Grupo Deudores

La Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A., en sesión ordinaria número 1016 del 30 de septiembre de 2025, aprobó las Vigencias Futuras Excepcionales para las correspondientes vigencias fiscales 2026 y 2027 para contratar las pólizas de seguros Incendio y Vida Grupo Deudores, en los siguientes términos:

1. Aprobar un cupo para comprometer vigencias futuras excepcionales 2026 y 2027, hasta por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$118.520.040.078) M/CTE., con el fin de atender la contratación de pólizas de los seguros de Incendio y Vida Grupo Deudores tomadas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. por cuenta de sus deudores y/o locatarios, distribuida de la siguiente manera:

Posición Presupuestal		Valor Vigencia Futura 2026	Valor Vigencia Futura 2027	Total Vigencia Futura
2.2.1.0.00.01.01	Seguros Terceros	\$108.643.370.072	\$9.876.670.006	\$118.520.040.078

2. Rige a partir de la fecha de aprobación de la Junta Directiva.

Carlos
Eduardo
Acero Toledo

Firmado
digitalmente por
Carlos Eduardo
Acero Toledo

Vo. Bo. Gerente Seguros, Carlos Eduardo Acero Toledo

Claudia
Milena
Fernandez
Rodriguez

Firmado
digitalmente por
Claudia Milena
Fernandez
Rodriguez

Vo. Bo. Gerente Presupuesto, Claudia Milena Fernández Rodríguez